



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**  
LEONORA VICARIO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,  
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 1 de 8  
No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

### CARÁTULA



Nombre de la Auditoría: Presupuesto Gasto Corriente

No. de auditoría: 04/2020

Unidades a revisar: Dirección General Adjunta de Administración, Dirección General Adjunta de Finanzas y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, Dirección General Adjunta de Banca Social

Periodo: Del 27 de enero al 31 de marzo de 2020

Clave de programa: 350

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>		 <b>2020</b> <small>LA RONA VIGILADO</small>	Organo Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 2 de 8 No. de auditoría: 04/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público		
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y		Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente		
Operación				

INDICE

1	a)	Caratula de Identificación
3	b)	Alcance de la Auditoría
4	c)	Objetivo de la Auditoría
4	d)	Areas o Unidades Administrativas revisadas
4	e)	Antecedentes
5	f)	Resultados con Observaciones
7	g)	Recomendaciones, Oportunidades de Mejora, observaciones correctivas
8	h)	Opinión del Auditor
8	i)	Cedulas de observaciones

C

MP



Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

#### b) Alcance de la auditoría

En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2018, dichas actividades fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se verificó la estructura funcional de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación la cual, es el área requirente, así como el área que elabora el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Se verificó que haya existido la documentación suficiente para la identificación de Necesidades de Bienes y Servicios que los Titulares de cada una de las áreas requirentes le otorgaron a la DGA de Administración, para la formulación, calendarización y programación de los Procedimientos de Adjudicación, mismos que serían integrados en el PAAAS.
- Se analizó que el PAAAS se haya integrado y generado de acuerdo a las solicitudes entregadas por la Dirección General Adjunta de Banca Social y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.
- Se comprobó que los Formato FO-PPP-01 señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (MAAGMAASSP), relativo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 hayan sido autorizados y formalizados debidamente.
- Se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAASS), haya revisado el PAAAS conforme a lo que establece el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se verificó que se haya publicado en el sistema CompraNet del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como las modificaciones correspondientes, conforme al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 del Reglamento.
- Se comprobó que el techo presupuestal haya sido congruente con el autorizado y revisado por el CAAS.
- Se analizó que la ejecución del PAAAS se realice con los criterios de eficacia, eficiencia y economía, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- Mediante la elaboración de diagramas de flujo se revisó el procedimiento para realizar el PAAS con la finalidad de verificar que se haya cumplido con el Control Interno suficiente.

**c) Objetivo de la auditoría**

Comprobar que la planeación, integración, aprobación y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS), se lleve a cabo de acuerdo a las necesidades, objetivos del Banco, y tiempos determinados para la ejecución de los mismos y se ejerzan de conformidad con la normatividad aplicable.

**d) Areas o unidades administrativas revisadas**

En la presente auditoría el área auditada es la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación la cual tiene como objetivo el establecer un modelo de Gobierno de Tecnología de Información y Seguridad de la Información que le permita al Banco, innovar e impulsar la transformación tecnológica del Sector, asegurando que los componentes de la Arquitectura Empresarial del Banco estén alineados a la consecución de los objetivos estratégicos.

Asimismo, la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, funge como área requeriente con la finalidad de cumplir entre otras, con las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración, para su presentación ante el Consejo Directivo, del Programa Anual de Uso de Tecnología, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los beneficios esperados.
- Dirigir, controlar y ejecutar oportunamente el Programa Anual de Uso de Tecnología del Banco en función de los objetivos de crecimiento y expansión del Banco y del Sector.
- Evaluar la implementación de los proyectos tecnológicos del Banco para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

**e) Antecedentes**

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020 y en apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección de la Secretaría de la Función Pública, se emitió la Orden de Auditoría No. 04/2020 denominada Presupuesto Gasto Corriente a la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, con el oficio número OIC/AAI/107/2020, mismo que fue notificado y recibido el 18 de marzo del presente, por el Ing. Cirilo José Luis Mora Castro, Director General Adjunto de Tecnología y Operación.



Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

En la citada Auditoría fueron comisionados el que suscribe, Titular del Área de Auditoría Interna, Luis Fernando Liceaga Muñoz, Coordinador de la Auditoría, Nanci Hernández Muñoz, Jefa de Grupo; así como, el auditor, Bernardo Rivera Chávez.

La presente Auditoría inició el 27 de enero de 2020 y se concluyó el día 31 de marzo del mismo año.

**f) Resultados del Trabajo Desarrollado con observaciones**

Del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGAA/DRM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, se realizaron verificaciones al Programa Anual de Adquisiciones de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, así como sus contrataciones realizadas y las publicadas en el sistema Compranet, teniendo como alcance los puntos señalados en el apartado b) del presente documento, obteniendo como resultado los hallazgos (observaciones preliminares) que se detallan a continuación, las cuales fueron informados mediante el oficio OIC/AAI/124/2020 del 25 de marzo a la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, de conformidad con la Nota Metodológica No. 2, criterio 24 relativa a la "Planeación detallada, ejecución y elaboración de informes de Auditorías":

**Hallazgo 1:**

Omisión en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en relación con las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

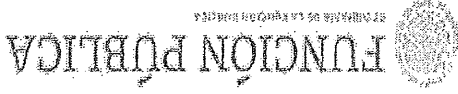
**Hallazgo 2:**

Inadecuada ejecución de los recursos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2017.

Asimismo y de conformidad con la Nota metodológica No. 2, numeral 21 de la Elaboración de informes de auditorías, se informan los resultados con las siguientes observaciones, y la redacción se basará en una estructura tríadica con el deber ser, ser y conclusión, la cual deberá disertar sobre la existencia o no de las siguientes observaciones:

**Deber ser:**

*Tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*



**FUNCIÓN PÚBLICA**



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 6 de 8

No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación  
Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

**Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:**

Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando, las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones, los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, las unidades responsables de su instrumentación, sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos, la existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones, las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales, los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

La planeación, programación, presupuesto y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

*[Handwritten signature]*



Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

**Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

**g) Recomendaciones, y oportunidades de mejora**

En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2019 de la cual se concluye que se determinaron dos observaciones relativas a la inadecuada ejecución de los recursos planeados, procedimientos de contratación y plazos para realizar los mismos, por la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, toda vez que el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios señala que ya la planeación, programación, presupuesto y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados. Por lo anterior, se sugiere se realicen las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de las observaciones adjuntas, con la finalidad de que las mismas sean subsanadas, así como evitar recurrencia de los aspectos observados.

Por otro lado, es necesario señalar que se detectó que el PAAAS 2019 de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, no describe el tipo de procedimiento a celebrar, en desapego al requisito establecido al Formato FO-PPP-01 señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (MAAGMAASSP), por lo que se sugiere se realicen las acciones necesarias para instruir el apego al formato FO-PPP-01 por las áreas requirentes con la finalidad de cumplir con el requisito del llenado en el mismo.

**h) Opinión del auditor**

De la verificación a la información que proporcionó la Dirección General Adjunta de Administración y del análisis a la información relativa al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, así como de las contrataciones

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

Operación

realizadas comparadas con las planeadas, se determinaron dos observaciones, de las cuales se recomienda que el área realice las acciones correspondientes para dar atención a las recomendaciones correctivas. Asimismo, se fortalezcan los mecanismos de comunicación con la Dirección de Recursos Materiales, para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y a través del formato FO-PPP-01 del PAAS en apego al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (MAAGMAASP), se integre el PAAS, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indica el instructivo de su llenado señalado en el mismo formato. Asimismo, eficientar los procesos de la planeación del Programa y en la detección de las necesidades prioritarias para atender y cumplir con el objetivo y funciones de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, con la finalidad de administrar y ejecutar los recursos de las contrataciones de forma eficaz, eficiente y económico para la Institución, siempre buscando las mejores condiciones para el estado en apego al tercer párrafo del artículo 134 Constitucional y en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.

! ) Cedulas de observaciones

Se agregan en el siguiente anexo

*[Handwritten signature]*